

 <p><b>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</b> GESTIÓN DE HACIENDA PÚBLICA GESTIÓN DE FINANZAS PÚBLICAS</p>	<p><b>SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS</b> (SISTEDA, SGC y MECI)</p> <p><b>DOCUMENTO METODOLÓGICO SEGUIMIENTO A CONVENIOS Y/O PROYECTOS POR COFINANCIACIÓN Y REGALÍAS</b></p>	<b>CÓDIGO</b>	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	dd/mmm/2017

## SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS

### DOCUMENTO METODOLÓGICO SEGUIMIENTO A CONVENIOS Y/O PROYECTOS POR COFINANCIACIÓN Y REGALÍAS

Versión 1

Código: Por definir

**Macroproceso: Gestión de Hacienda Pública**  
**Proceso: Gestión de Finanzas Públicas**  
**Subproceso: Cofinanciación y Regalías**  
**30 de noviembre de 2016**

 <b>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</b> GESTIÓN DE HACIENDA PÚBLICA GESTIÓN DE FINANZAS PÚBLICAS	<b>SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS</b> (SISTEDA, SGC y MECI)	<b>CÓDIGO</b>	
	<b>DOCUMENTO METODOLÓGICO SEGUIMIENTO A CONVENIOS Y/O PROYECTOS POR COFINANCIACIÓN Y REGALÍAS</b>	<b>VERSIÓN</b>	1
		<b>FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA</b>	dd/mmm/2017

## CONTENIDO

	Pág.
<b>PRESENTACIÓN</b>	3
<b>INTRODUCCIÓN</b>	5
<b>1. ANTECEDENTES</b>	7
1.1 Cofinanciación	7
1.2 Sistema General de Regalias – SGR	8
<b>2. DISEÑO DE LA ACTIVIDAD ESTADÍSTICA</b>	9
<b>2.1 DISEÑO TEMÁTICO/METODOLÓGICO</b>	9
2.1.1 Necesidades de información	9
2.1.2 Objetivos	9
2.1.3 Alcance	9
2.1.4 Marco de referencia	10
<b>2.2. MÉTODO DE ELABORACIÓN DE LA ACTIVIDAD ESTADÍSTICA</b>	17
2.2.1 Definición de las fuentes de información	17
2.2.2. Validación de las fuentes de información	17
2.2.4 Plan de resultados	18
<b>2.3 DISEÑO DE LA DIFUSIÓN</b>	18
2.3.1 Administración del repositorio de datos	18
2.3.2 Productos e instrumentos de difusión	18
<b>2.4 PROCESOS DE EVALUACIÓN</b>	18
<b>GLOSARIO</b>	19
<b>BIBLIOGRAFÍA</b>	20
<b>ANEXOS</b>	21

 <b>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</b> GESTIÓN DE HACIENDA PÚBLICA GESTIÓN DE FINANZAS PÚBLICAS	<b>SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS</b> (SISTEDA, SGC y MECI)	<b>CÓDIGO</b>	
	<b>DOCUMENTO METODOLÓGICO SEGUIMIENTO A CONVENIOS Y/O PROYECTOS POR COFINANCIACIÓN Y REGALÍAS</b>	<b>VERSIÓN</b>	1
		<b>FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA</b>	dd/mmm/2017

## PRESENTACIÓN

El Departamento Administrativo de Hacienda Municipal DAHM, tiene como propósito la administración de los tributos municipales que no sean competencia de otro organismo, administrar las finanzas, orientar y garantizar el cumplimiento de la política fiscal, tributaria y contable y gestionar los recursos necesarios para el cumplimiento del plan financiero y plan plurianual del plan de desarrollo vigente de acuerdo con los principios de economía, eficiencia y eficacia.

Dentro de la nueva estructura administrativa de la Administración municipal de Santiago de Cali, establecida a partir del Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016, el seguimiento a proyectos y/o convenios por cofinanciación y regalías le corresponde al Departamento Administrativo de Hacienda Municipal. En este orden de ideas, según el Artículo 71 del Decreto mencionado, la Secretaría tiene la siguiente función:

12. Realizar el seguimiento, manejo y control presupuestal de los proyectos sujetos de cofinanciación presentados por los organismos de la Administración Central.

De igual forma esta operación estadística se encuentra dentro del Modelo de Operación por Procesos de la entidad, específicamente en el Macroproceso: Gestión de Hacienda Pública - MAHP03, el Proceso: Gestión de Finanzas Públicas - Código MAHP03.06 y el Procedimiento: Seguimiento y control de los recursos de cofinanciación y del sistema general de regalías - Código MAHP03.06.04.18.P03. Este proceso tiene como objetivo “Administrar el recurso financiero necesario para que la Administración Central Municipal cumpla con las competencias que le asigna la constitución de acuerdo con los principios de economía, eficiencia y eficacia”.

Esta operación estadística contribuye al cumplimiento de la meta establecida en el Plan de Desarrollo Municipal 2016 - 2019, en su eje *Cali participativa y bien gobernada*, para el componente *Gerencia pública basada en resultados y la defensa de lo público*, que incluye dentro de sus programas las Finanzas públicas sostenibles: el cual busca garantizar el incremento de los ingresos tributarios por parte de los contribuyentes y la

 <b>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</b> GESTIÓN DE HACIENDA PÚBLICA GESTIÓN DE FINANZAS PÚBLICAS	<b>SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS</b> (SISTEDA, SGC y MECI)	<b>CÓDIGO</b>	
	<b>DOCUMENTO METODOLÓGICO SEGUIMIENTO A CONVENIOS Y/O PROYECTOS POR COFINANCIACIÓN Y REGALÍAS</b>	<b>VERSIÓN</b>	1
		<b>FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA</b>	dd/mmm/2017

recuperación de cartera, la ejecución permanente y estratégica de programas de fiscalización y cobro (persuasivo - coactivo) de los tributos municipales; brindar asesoría y fortalecer las competencias en el tema presupuestal a los funcionarios públicos del Municipio de Santiago de Cali.

Todo lo anterior para realizar el seguimiento a los recursos de los convenios y/o proyectos por cofinanciación y regalías

 <b>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</b> GESTIÓN DE HACIENDA PÚBLICA GESTIÓN DE FINANZAS PÚBLICAS	<b>SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS</b> (SISTEDA, SGC y MECI)	<b>CÓDIGO</b>	
	<b>DOCUMENTO METODOLÓGICO SEGUIMIENTO A CONVENIOS Y/O PROYECTOS POR COFINANCIACIÓN Y REGALÍAS</b>	VERSIÓN	1
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	dd/mmm/2017

## INTRODUCCIÓN

Para la financiación de un proyecto en la Administración Municipal, existen diferentes medios. La operación estadística se enfoca en realizar el seguimiento a los proyectos financiados por dos de estos: Cofinanciación y Regalías.

La cofinanciación es un mecanismo de inversión complementario a los recursos propios, transferencias y contrapartida, en el cual la entidad asume un porcentaje del costo de un proyecto y las regalías son recaudos del estado como compensación a la explotación de sus recursos naturales no renovables, que invierte en proyectos destinados a mejorar la calidad de vida de la ciudadanía.

El DAHM se encuentra estructurado de la siguiente manera: Subdirección de Impuestos y Rentas Municipales, Subdirección de Tesorería Municipal, Subdirección de Catastro Municipal, Subdirección de Finanzas Públicas (en dónde se ubica la Operación Estadística) y Contaduría General del Municipio Santiago de Cali.

La Subdirección de Finanzas Públicas, tiene cuatro subprocesos: Planeación Financiera y Presupuestal, Seguimiento, Manejo y Control Presupuestal, Crédito Público y Cofinanciación y Regalías.

El Subproceso de Cofinanciación y Regalías es realizado por un grupo de apoyo encargado de gestionar la consecución de recursos de financiación y/o cofinanciación y aportes no reembolsables, a través de la asesoría y acompañamiento para la gestión y presentación de los proyectos de inversión, que faciliten la prestación exitosa de servicios y mejoren la calidad de vida de los habitantes del Municipio de Santiago de Cali y de realizar el seguimiento a los proyectos financiados mediante cofinanciación y regalías.

La OE Seguimiento a convenios y/o proyectos por cofinanciación y regalías, se enfoca en el seguimiento y tiene como objetivo general recopilar información de Convenios y/o Proyectos cofinanciados con recursos del orden nacional y otros entes nacionales para hacer el seguimiento a los diferentes organismos en el municipio de Santiago de Cali.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

 <b>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</b> GESTIÓN DE HACIENDA PÚBLICA GESTIÓN DE FINANZAS PÚBLICAS	<b>SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS</b> (SISTEDA, SGC y MECI)	<b>CÓDIGO</b>	
	<b>DOCUMENTO METODOLÓGICO SEGUIMIENTO A CONVENIOS Y/O PROYECTOS POR COFINANCIACIÓN Y REGALÍAS</b>	<b>VERSIÓN</b>	1
		<b>FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA</b>	dd/mmm/2017

Este documento se encuentra un primer capítulo que expone los antecedentes de la cofinanciación y regalías, un segundo capítulo donde se describe el diseño de la actividad estadística en sus fases de diseño metodológico, método de elaboración de la actividad estadística, el diseño de la difusión y el diseño de evaluación. Finalmente se encuentra un glosario de términos, la bibliografía utilizada y los anexos.

 <b>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</b> GESTIÓN DE HACIENDA PÚBLICA GESTIÓN DE FINANZAS PÚBLICAS	<b>SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS</b> (SISTEDA, SGC y MECI)		<b>CÓDIGO</b>	
			VERSIÓN	1
	<b>DOCUMENTO METODOLÓGICO SEGUIMIENTO A CONVENIOS Y/O PROYECTOS POR COFINANCIACIÓN Y REGALÍAS</b>		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	dd/mmm/2017

## 1. ANTECEDENTES

A continuación se describe la evolución de la Cofinanciación y Regalías para financiar proyectos en Colombia a partir del documento CONPES 2791. (Departamento Nacional de Planeación, 1995).

### 1.1 Cofinanciación

Desde 1976, se utilizaba el mecanismo de Cofinanciación, por medio del Fondo de Desarrollo Rural Integrado (DRI), Fondo de Desarrollo Comunal y otros programas; con el Decreto 77 de 1987, reglamentario de la Ley 12 de 1986, se consolidó normativamente la utilización de este instrumento financiero.

Entidades como el Fondo Nacional de Caminos Vecinales, el Fondo Nacional Hospitalario, el Fondo de Desarrollo Rural Integrado, el Instituto Colombiano Agropecuario y el Instituto Colombiano de Reforma Agraria, el Fondo del Ministerio de Educación Nacional, el Plan Nacional de Rehabilitación, el Fondo de Cofinanciación de Acueductos de la Financiera de Desarrollo Territorial - Findeter, el Instituto Colombiano de Hidrología, Meteorología y Adecuación de Tierras - Himat, continuaron participando en la financiación de obras departamentales y municipales con la concurrencia de las entidades territoriales, lo que generó duplicidad entre entidades cofinanciadoras, procedimientos y trámites, retardando la ejecución de proyectos y el desembolso de recursos.

Con la Ley 38 de 1989 (Ley Orgánica del Presupuesto), se centralizó la evaluación de los proyectos en el Banco de Proyectos de Inversión (BPIN) del Departamento Nacional de Planeación DNP y los Ministerios, lo cual incrementó el volumen de proyectos a evaluar generando retrasos en el desembolso de los recursos para estos.

En 1992 se constituyó el Sistema Nacional de Cofinanciación mediante el Decreto Ley 2132. El objetivo fue concentrar el trámite de todas las fuentes de cofinanciación de los recursos apropiados en el presupuesto nacional en pocas entidades. El Sistema está conformado por los Fondos de Cofinanciación para la Inversión Social (FIS), resultado de la fusión del Fondo Nacional Hospitalario y el Fondo del Ministerio de Educación Nacional; el Fondo de Cofinanciación para la Inversión Rural (DRI); y el Fondo de Cofinanciación para la Infraestructura Vial y Urbana, el cual asumió funciones del Fondo de Acueducto y Alcantarillado, del Fondo Vial y del Fondo Nacional de Caminos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

 <b>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</b> GESTIÓN DE HACIENDA PÚBLICA GESTIÓN DE FINANZAS PÚBLICAS	<b>SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS</b> (SISTEDA, SGC y MECI)		<b>CÓDIGO</b>	
	<b>DOCUMENTO METODOLÓGICO SEGUIMIENTO A CONVENIOS Y/O PROYECTOS POR COFINANCIACIÓN Y REGALÍAS</b>		VERSIÓN	1
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	dd/mmm/2017

Vecinales. Posteriormente, la Ley 105 de 1993 dividió el Fondo de Infraestructura Vial y Urbana (FIU) en los Fondos de Cofinanciación de Vías y de Infraestructura Urbana, administrados por Findeter.

## 1.2 Sistema General de Regalías – SGR

Como Agencia Nacional de Hidrocarburos (s.f) muestra en sus revisión de antecedentes históricos en el Programa de regionalización Sector Hidrocarburos, desde los inicios del siglo XX, cuando se inició la explotación de petróleo en Colombia, la política que ha regido a esta industria ha tenido diversos y profundos cambios, con el objeto de mantener una producción de petróleo que abastezca el consumo nacional y se exportan los excedentes. La reversión al Estado colombiano de la Concesión de Mares, el 25 de agosto de 1951, dio origen a la Empresa Colombiana de Petróleos, Ecopetrol.

En el año 2003, a la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH), se le asignó la misión de la administración integral de las reservas de hidrocarburos de propiedad de la Nación, armonizando los intereses de la sociedad, el Estado y las empresas del sector. Para entonces, los recursos de regalías se distribuían de manera directa entre municipios y departamentos en los que existía explotación de recursos naturales no renovables (80%) y el Fondo Nacional de Regalías -FNR- (20%), como mecanismo de redistribución.

Para el año 2012, entra en vigencia el nuevo Sistema General de Regalías (SGR) que permite una distribución más equitativa de los recursos, además, fortalece la institucionalidad y beneficia a las comunidades a través de la inversión social. Todos los recursos del SGR financian proyectos de inversión presentados por la entidades territoriales a los Órganos Colegiados de Administración y Decisión OCAD, quienes son los encargados de definirlos, evaluarlos, viabilizarlos, priorizarlos, aprobarlos y designar el ejecutor de los mismos.

En el 2015, desde el Subproceso de Cofinanciación y Regalías, se inició la recopilación histórica desde el año 2011, de los proyectos que se desarrollaron por cofinanciación y regalías en los diferentes Organismos de la Alcaldía de Santiago de Cali.

 <b>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</b> GESTIÓN DE HACIENDA PÚBLICA GESTIÓN DE FINANZAS PÚBLICAS	<b>SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS</b> (SISTEDA, SGC y MECI)	<b>CÓDIGO</b>	
	<b>DOCUMENTO METODOLÓGICO SEGUIMIENTO A CONVENIOS Y/O PROYECTOS POR COFINANCIACIÓN Y REGALÍAS</b>	<b>VERSIÓN</b>	1
		<b>FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA</b>	dd/mmm/2017

## 2. DISEÑO DE LA ACTIVIDAD ESTADÍSTICA

### 2.1. DISEÑO TEMÁTICO/METODOLÓGICO

**2.1.1. Necesidades de información** Con el fin de realizar seguimiento y control a los recursos que utilizan los proyectos que se desarrollan en la Administración central municipal, se requiere información de los diferentes organismos que la constituyen. Este proceso se realiza por medio de la presentación de proyectos y/o convenios, ante entes departamentales y nacionales de cofinanciación y regalías, los cuales dan como resultado la suscripción de convenios entre estos y el Municipio de Santiago de Cali.

#### 2.1.2. Objetivos

##### a) Objetivo general

Recopilar información de convenios y/o proyectos cofinanciados con recursos del orden nacional y otros entes nacionales, para hacer el seguimiento a los recursos utilizados por los diferentes organismos en la Administración central del municipio de Santiago de Cali.

##### b) Objetivos específicos

- Consolidar la información de los organismos que realizaron convenios y/o proyectos por cofinanciación y regalías en la vigencia.
- Identificar los sectores que han tenido prioridad en la firma de los convenios y/o proyectos.
- Calcular el aporte del municipio y el ente cofinanciante en cada uno de los convenios y/o proyectos.

**2.1.3. Alcance** El seguimiento a convenios y/o proyectos cofinanciados con recursos del orden nacional y otros entes, de los diferentes organismos en el municipio de Santiago de Cali, se realizará anualmente. En esta operación estadística no se incluye el proceso de consecución de los recursos.

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</p> <p>GESTIÓN DE HACIENDA PÚBLICA GESTIÓN DE FINANZAS PÚBLICAS</p>	<p>SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)</p> <p>DOCUMENTO METODOLÓGICO SEGUIMIENTO A CONVENIOS Y/O PROYECTOS POR COFINANCIACIÓN Y REGALÍAS</p>	CÓDIGO	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	dd/mmm/2017

**2.1.4. Marco de referencia:** El Subproceso de Cofinanciación y Regalías de la Alcaldía de Santiago de Cali, es ejecutado por un Grupo de apoyo de la Subdirección de Finanzas Públicas del Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, esta operación estadística se enfoca en el seguimiento de los convenios y/o proyectos cofinanciados que ejecuta cada organismo de la Administración municipal, generando así la prestación exitosa de servicios y mejorando la calidad de vida de los habitantes del municipio de Santiago de Cali.

**2.1.4.1 Marco teórico:** Los proyectos y/o convenios que se han cofinanciado en cada organismo con recursos de un municipio y contrapartida, se denomina cofinanciación. Estos emplean las siguientes inversiones

- **Recursos Propios:** Es el dinero con que cuenta cada Organismo, el cual le ha sido asignado en el presupuesto para la ejecución de proyectos y/o convenios en el municipio.
- **Transferencias:** Es el recurso que una entidad le ha asignado al municipio para que este ejecute un proyecto y/o convenio.
- **Contrapartida:** Es el recurso físico, monetario, muebles y enseres, de recurso humano que puede colocar la otra parte con quien se realiza el proyecto y/o convenio para ejecutarlo.

Los proyectos que son financiados en su totalidad por el Sistema General de Regalías (SGR) utilizan los siguientes fondos:

- **Fondo de Ciencias Tecnología e Innovación – FCTel:** Es el encargado de incrementar la capacidad científica, tecnológica, de innovación y de competitividad de las regiones, mediante proyectos que contribuyan a la producción, uso, integración y apropiación del conocimiento en el aparato productivo, incluidos proyectos relacionados con biotecnología y tecnologías de la información y las comunicaciones. (Colciencias, s.f)
- **Asignaciones Directas:** Es la financiación o cofinanciación de proyectos de inversión para el desarrollo social, económico y ambiental de las entidades territoriales, sujetándose al régimen de competencias vigentes. (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2015).

 <b>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</b> GESTIÓN DE HACIENDA PÚBLICA GESTIÓN DE FINANZAS PÚBLICAS	<b>SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS</b> (SISTEDA, SGC y MECI)	<b>CÓDIGO</b>	
	<b>DOCUMENTO METODOLÓGICO SEGUIMIENTO A CONVENIOS Y/O PROYECTOS POR COFINANCIACIÓN Y REGALÍAS</b>	<b>VERSIÓN</b>	1
		<b>FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA</b>	dd/mmm/2017

- **Fondo de Desarrollo Regional:** Es el encargado de mejorar la competitividad de la economía, así como promover el desarrollo social, económico, institucional y ambiental de las entidades territoriales, mediante la financiación de proyectos de inversión y de impacto regional. . (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2015).
- **Fondo de Compensación Regional 40% y 60%:** Es el encargado de financiar los proyectos de impacto regional o local de las entidades más pobres del país, acordados entre el Gobierno Nacional y las entidades territoriales. . (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2015).

**2.1.4.2 Marco conceptual:** A continuación se enuncian los principales conceptos en el proceso de seguimiento a proyectos y convenios por cofinanciación y regalías.

**Regalías:** Contraprestación económica que recibe el Estado por la explotación de un recurso natural no renovable cuya producción se extingue por el transcurso del tiempo. Las regalías son un beneficio económico importante para el Estado y sus entidades territoriales. (Departamento Nacional de Planeación, 2007, p.11).

- **Tipo de Regalías:**

**Directas.** Son aquellas asignadas a las entidades territoriales en cuya jurisdicción se explotan recursos naturales no renovables, así como los puertos marítimos y fluviales por donde se transportan los recursos explotados o sus productos derivados. (Departamento Nacional de Planeación, 2007, p.12).

**Indirectas.** Son aquellas no asignadas directamente a los departamentos y municipios productores, así como a los municipios portuarios, marítimos o fluviales por donde se transportan los recursos explotados o sus productos derivados, cuya administración corresponde al Fondo Nacional de Regalías. Sus recursos se destinan a la promoción de la minería, medio ambiente, y a financiar proyectos regionales de inversión definidos como prioritarios en los planes de desarrollo.(Departamento Nacional de Planeación, 2007,p.12).

- **CDP:** Certificado de Disponibilidad Presupuestal, el cual es un documento de gestión financiera y presupuestal que permite dar certeza sobre la existencia de una apropiación disponible y libre de afectación para la ejecución del gasto.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</p> <p>GESTIÓN DE HACIENDA PÚBLICA GESTIÓN DE FINANZAS PÚBLICAS</p>	<p>SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)</p>		<p>CÓDIGO</p>	
	<p>DOCUMENTO METODOLÓGICO SEGUIMIENTO A CONVENIOS Y/O PROYECTOS POR COFINANCIACIÓN Y REGALÍAS</p>		<p>VERSIÓN</p> <p>1</p>	
			<p>FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA</p>	<p>dd/mmm/2017</p>

- **Código POSPRE:** Posiciones Presupuestarias, hace parte del CDP, el cual ayuda a identificar el ingreso y el gasto, para dar cumplimiento de cada proyecto o gasto de funcionamiento que se va a ejecutar
- **Entidad Territorial:** Personas jurídicas, de derecho público, que componen la división político-administrativa del Estado, gozando de autonomía en la gestión de sus intereses. Son entidades territoriales los departamentos, municipios, distritos y los territorios indígenas y eventualmente, las regiones y provincias. (Barón Carolina, 2007).
- **RPC:** Registro Presupuestal Compromiso – RPC, en él se encuentra un resumen del Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP, Código POSPRE y la programación de los pagos (Plan Anual de Caja – PAC).

**2.1.4.3 Marco legal:** A continuación se describe el marco normativo asociado a la cofinanciación y las regalías.

#### **Cofinanciación:**

- **Decreto ley 2132, 2133 de 1992:** Mediante el cual se estableció el Sistema Nacional de Cofinanciación, comenzó a operar a partir de 1994.
- **Acuerdo 032 de 1998:** El Concejo Municipal otorgó facultades extraordinarias al Alcalde de Santiago de Cali para reestructurar administrativamente al Departamento Administrativo de Hacienda Municipal.
- **Constitución Política de Colombia, Art. 2:** Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.
- **Constitución Política de Colombia, Art. Transitorio 20:** El Gobierno Nacional, durante el término de dieciocho meses contados a partir de la entrada en vigencia de esta Constitución y teniendo en cuenta la evaluación y

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</p> <p>GESTIÓN DE HACIENDA PÚBLICA GESTIÓN DE FINANZAS PÚBLICAS</p>	<p>SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)</p> <p>DOCUMENTO METODOLÓGICO SEGUIMIENTO A CONVENIOS Y/O PROYECTOS POR COFINANCIACIÓN Y REGALÍAS</p>	CÓDIGO	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	dd/mmm/2017

recomendaciones de una Comisión conformada por tres expertos en Administración Pública o Derecho Administrativo designados por el Consejo de Estado; tres miembros designados por el Gobierno Nacional y uno en representación de la Federación Colombiana de Municipios, suprimirá, fusionará o reestructurará las entidades de la rama ejecutiva, los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales y las sociedades de economía mixta del orden nacional, con el fin de ponerlas en consonancia con los mandatos de la presente reforma constitucional y, en especial, con la redistribución de competencias y recursos que ella establece.

### Sistema General de Regalías:

- **Acto Legislativo de 2011 (julio 18):** Por el cual se constituye el SGR, se modifican los artículos 360 y 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.
- **Ley 1530 de 2012 (mayo 17):** Por el cual se regula la organización y el funcionamiento del SGR.
- **Decreto 1949 de 2012 (septiembre 19):** Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1530 de 2012 en materia presupuestal y se dictan otras disposiciones.
- **Ley 1606 de 2012 (diciembre 21):** Por el cual se decreta el SGR para el Bienio del 1 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2014.
- **Ley 1744 de 2014:** Por medio del cual se fija el presupuesto del bienio 2015-2016.
- **Decreto 1082 de 2015:** Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional.
- **Acuerdo 0038 de 2016 (junio 07):** Por el cual se establecen los requisitos generales y sectoriales, para la viabilización y previos al inicio de la ejecución, para proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos del SGR, se fijan los requisitos para la financiación de los compromisos adquiridos a 31 de diciembre de 2011 y se dictan otras disposiciones.

 <b>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</b> GESTIÓN DE HACIENDA PÚBLICA GESTIÓN DE FINANZAS PÚBLICAS	<b>SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS</b> (SISTEDA, SGC y MECI)	<b>CÓDIGO</b>	
	<b>DOCUMENTO METODOLÓGICO SEGUIMIENTO A CONVENIOS Y/O PROYECTOS POR COFINANCIACIÓN Y REGALÍAS</b>	VERSIÓN	1
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	dd/mmm/2017

- **Decreto 1634 de 2017 (octubre 05):** Por el cual se ajusta el presupuesto bienal 2017-2018 del SGR.
- **Decreto 1534 de 2017 (septiembre 15):** Por el cual se reglamenta el funcionamiento del Órgano Colegiado de Administración y Decisión -OCAD PAZ y la Asignación para la Paz.
- **Acuerdo 45 de 2017 (noviembre 14):** Por medio del cual se expide el Acuerdo Único del Sistema General de Regalías (SGR), y se dictan otras disposiciones.

**2.1.4.4 Referentes internacionales** A partir del documento *Regalías mineras en el mundo: Realidades Diferentes (Mining Press, 2009)*, se identificó cómo se cobran las regalías a nivel mundial. Por ejemplo en Argentina se cobra sobre el valor boca mina, es decir, cuando al precio de venta del mineral se le descuentan los costos de producción. Bolivia cobra sobre el valor bruto de venta del mineral, es decir, el monto de comercialización sin ninguna deducción. Perú y Chile cobran sobre el valor neto de venta, es decir, que al precio de comercialización se le deducen algunos costos, como impuestos indirectos, transporte, tratamiento, seguros, etc. Venezuela es el único que usa un sistema mixto.

En Australia, en donde cada Estado tiene su propio mecanismo para percibir regalías mineras, hay casos en que cobran por el valor boca-mina, otros por el valor bruto de venta y algunos son un sistema mixto. En Australia Occidental, se rigen por el valor de venta, en Australia del Sur, la base imponible es el valor boca-mina. Sudáfrica es el único que no cobra regalías, a pesar de ser uno de los principales productores mineros del mundo.

Sin embargo, no se logró identificar un estudio preciso, donde se identificara en cada país como realizan el seguimiento a los convenios y/o proyectos internamente en cada ciudad o estado, solo se encontró información de cómo se reparten las regalías en los países.

**2.1.4.5 Referentes nacionales** Como describe Cabrera S., Carlos A. (2012), en el documento *Naturaleza Jurídica de las regalías y reforma al “El Sistema General de Regalías”*, en Colombia, el porcentaje de la producción bruta que deben pagar los

 <b>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</b> GESTIÓN DE HACIENDA PÚBLICA GESTIÓN DE FINANZAS PÚBLICAS	<b>SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS</b> (SISTEDA, SGC y MECI)		<b>CÓDIGO</b>	
	<b>DOCUMENTO METODOLÓGICO SEGUIMIENTO A CONVENIOS Y/O PROYECTOS POR COFINANCIACIÓN Y REGALÍAS</b>		VERSIÓN	1
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	dd/mmm/2017

explotadores, en dinero o en especie, depende del tipo de recurso natural no renovable y en algunos casos (hidrocarburos y carbón) del nivel de producción. Las regalías se originan al momento en que se extrae el recurso natural no renovable, es decir, en boca de pozo, en boca de mina y en borde de mina. Los porcentajes establecidos en la Ley vigente se detallan en la Tabla 1.

Los recursos se distribuirán en todos los departamentos del país a través del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación - FCTI, Fondo de Desarrollo Regional - FDR y Fondo de Compensación Regional - FCR. Adicionalmente se ahorrará a través del Fondo de Ahorro y Estabilización - FAE y del Fondo de Ahorro Pensional Territorial - Fonpet.

Todos los recursos del SGR financiarán proyectos de inversión presentados por la entidades territoriales a los Órganos Colegiados de Administración y Decisión - OCAD, quienes serán los encargados de definirlos, evaluarlos, viabilizarlos, priorizarlos, aprobarlos y designar el ejecutor de los mismos.

 <b>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</b> GESTIÓN DE HACIENDA PÚBLICA GESTIÓN DE FINANZAS PÚBLICAS	<b>SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS</b> (SISTEDA, SGC y MECI)	<b>CÓDIGO</b>	
	<b>DOCUMENTO METODOLÓGICO SEGUIMIENTO A CONVENIOS Y/O PROYECTOS POR COFINANCIACIÓN Y REGALÍAS</b>	VERSIÓN	1
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	dd/mmm/2017

Tabla 1  
Porcentaje de regalía según recurso natural

RECURSO NATURAL	PORCENTAJE DE REGALIA
Hidrocarburos	Prod. KBPD entre 8% y 25%
Carbón:	
-Explotación > 3mill. Ton./año	10%
-Explotación < 3mill. Ton/año	5%
Níquel	12%
Hierro y Cobre	5%
Oro y Plata	4%
Platino	5%
Sal	12%
Calizas, Yesos, Arcillas y Gravas	1%
Minerales Radioactivos	10%
Minerales Metálicos	5%
Minerales No Metálicos	3%
Esmeraldas y demás Piedras Preciosas	1.5%

Por mandato Constitucional, se creó el Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación - SMSCE, que es administrado por el Departamento Nacional de Planeación DNP y se desarrolla de manera selectiva, con énfasis en acciones preventivas. La interventoría que se realice a los proyectos financiados con estos recursos, se ajustará a lo dispuesto por el Estatuto Anticorrupción.

En la búsqueda de alianzas entre la Alcaldía del Municipio de Santiago de Cali y otras alcaldías, y de convenios con otras entidades, en el Subproceso de Cofinanciación y Regalías, se encuentra que las oficinas de planeación de cada alcaldía, son las

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</p> <p>GESTIÓN DE HACIENDA PÚBLICA GESTIÓN DE FINANZAS PÚBLICAS</p>	<p>SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)</p> <p>DOCUMENTO METODOLÓGICO SEGUIMIENTO A CONVENIOS Y/O PROYECTOS POR COFINANCIACIÓN Y REGALÍAS</p>	CÓDIGO	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	dd/mmm/2017

encargadas del seguimiento a convenios y/o proyectos cofinanciados con recursos del orden nacional y otros entes.

## 2.2. MÉTODO DE ELABORACIÓN DE LA ACTIVIDAD ESTADÍSTICA

**2.2.1 Definición de las fuentes de información** La fuente de información son los diferentes organismos de la Alcaldía, a los cuales se les solicita información sobre los proyectos y/o convenios que se han gestionado desde su Organismo en el período. En el caso que el Organismo tenga una respuesta positiva debe enviarnos copia del Convenio y diligenciar un cuadro con la siguiente información: Información del proyecto (Nombre, Número de convenio o acuerdo Código de ente nacional - BPIN, BP proyectos municipio, organismo, vigencias fiscales, resolución, objeto del convenio, clase de convenio, entidades cofinanciantes, entre otros), Información de la cuenta bancaria (banco, clase de cuenta, número de cuenta, valor total, estado de la cuenta bancaria) y detalle total de las asignaciones de los recursos (vigencia, aportes del municipio, aporte del ente cofinanciante y valor total del proyecto).

**2.2.2. Validación de las fuentes de información** Cuando se recopila la información anterior, se solicita que anexen copia del Convenio firmado o documento donde se pueda verificar lo que han diligenciado en la ficha, y así validar con el sistema contable SAP con el objetivo de certificar que la información suministrada por cada Organismo es legítima y verdadera. Con lo anterior se realiza un control de calidad, que sea exacto y se logre la consolidación de la ficha de una manera exacta.

**2.2.3 Método general de cálculo** A partir de la información consolidada y validada se procede a realizar el cálculo de estadísticas descriptivas mediante los indicadores previamente definidos:

- Cantidad de proyectos y/o convenios por vigencia.
- Porcentaje de sectores de proyectos y/o convenios.
- Cantidad de proyectos y/o convenios presentados en cada dependencia.
- Porcentaje de aportes de la dependencia y del ente cofinanciante.

 <b>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</b> GESTIÓN DE HACIENDA PÚBLICA GESTIÓN DE FINANZAS PÚBLICAS	<b>SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS</b> (SISTEDA, SGC y MECI)  <b>DOCUMENTO METODOLÓGICO SEGUIMIENTO A CONVENIOS Y/O PROYECTOS POR COFINANCIACIÓN Y REGALÍAS</b>	CÓDIGO	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	dd/mmm/2017

**2.2.4 Plan de resultados** A partir de los resultados obtenidos al desarrollar la operación estadística, se generan gráficos de pastel y tablas de resumen que son publicados mediante un informe de gestión anual vencido en la página web de la Alcaldía municipal.

## 2.3 DISEÑO DE LA DIFUSIÓN

**2.3.1 Administración del repositorio de datos** La base de datos consolidada se almacena en un archivo de Excel, al que se le realiza una copia de seguridad en el Drive del líder del proceso de cofinanciación y regalías.

**2.3.2 Productos e instrumentos de difusión** Los resultados de la operación estadística seguimiento a convenios y/o proyectos por cofinanciación y regalías, se publican anualmente mediante el informe de gestión, en el cual se incluyen gráficos de pastel y cuadros de resumen para la entidad.

## 2.4 PROCESOS DE EVALUACIÓN

Con el fin de revisar y consolidar la información, el equipo de trabajo que desarrolla el subproceso de Cofinanciación y Regalías, solicita en enero de cada período (año vencido), a los organismos de la Administración municipal, el suministro de la información relacionada con los proyectos y/o convenios que han realizado ya sea por cofinanciación o por regalías, durante el año inmediatamente anterior, de esta manera se logra identificar con mayores resultados lo que realmente ejecutó cada organismo.

 <b>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</b> GESTIÓN DE HACIENDA PÚBLICA GESTIÓN DE FINANZAS PÚBLICAS	<b>SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS</b> (SISTEDA, SGC y MECI)	<b>CÓDIGO</b>	
	<b>DOCUMENTO METODOLÓGICO SEGUIMIENTO A CONVENIOS Y/O PROYECTOS POR COFINANCIACIÓN Y REGALÍAS</b>	<b>VERSIÓN</b>	1
		<b>FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA</b>	dd/mmm/2017

## GLOSARIO

**COFINANCIACIÓN.** Es un mecanismo de inversión complementario a los recursos propios, transferencias y contrapartida. Constituye un instrumento apropiado para orientar la inversión pública territorial a sectores prioritarios, en los cuales la Nación tiene un interés particular, pero su ejecución es de ámbito local. (Departamento Nacional de Planeación, 1995).

**ENTIDAD COFINANCIANTE.** Entidad que aporta recursos monetarios, en especie, para la ejecución de un proyecto o convenio.

**IMPONIBLE.** La base imponible es la cuantía sobre la cual se calcula el importe de determinado impuesto a satisfacer por una persona física o jurídica. Para calcular la cuantía del impuesto lo que se hace es multiplicar la base imponible por un porcentaje determinado, que se llama tipo de gravamen. (Economía Simple, s.f.).

**SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS (SGR).** Es un recurso que por medio de la explotación de los recursos naturales no renovables, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, destina a los ingresos de los diferentes municipios, los cuales deben ejecutarse siguiendo los principios de transparencia, eficiencia, equidad y sostenibilidad, impactando así a los beneficiarios. (Gobernación de Antioquia, 2014).

 <b>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</b> GESTIÓN DE HACIENDA PÚBLICA GESTIÓN DE FINANZAS PÚBLICAS	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)	CÓDIGO	
	DOCUMENTO METODOLÓGICO SEGUIMIENTO A CONVENIOS Y/O PROYECTOS POR COFINANCIACIÓN Y REGALÍAS	VERSIÓN	1
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	dd/mmm/2017

## BIBLIOGRAFÍA

Alcaldía Mayor de Bogotá (2015). *Circular Externa 009*. Colombia. Recuperado de [http://www.shd.gov.co/shd/sites/default/files/normatividad/09\\_30sept2015\\_Regalias.pdf](http://www.shd.gov.co/shd/sites/default/files/normatividad/09_30sept2015_Regalias.pdf)

Agencia Nacional de Hidrocarburos. (s.f). *Programa de regionalización Sector Hidrocarburos. Antecedentes Históricos*. Colombia. Recuperado de: <http://www.anh.gov.co/porta regionalizacion/Paginas/antecedentes-historicos.aspx>

Barón, Carolina. (2007). *Actualización de la metodología de BRC Investor Services S.A.* Colombia. Recuperado de: <http://brc.com.co/archivos/METODOLOGIA%20ENTIDADES%20TERRI.pdf>

Cabrera S., Carlos A. (2012). *Naturaleza Jurídica de las Regalías y Reforma a “El Sistema General De Regalías”*. Bogotá. Recuperado de: <http://www.presupuestospublicos.com.co/admin/pdf/regaliasnuevo.pdf>

Colciencias (s.f). *Regalías*. Bogotá. Recuperado de: <http://www.colciencias.gov.co/node/1086>

Departamento Nacional de Planeación - DNP (1995). *Ajustes al Sistema Nacional de Cofinanciación. (Documento CONPES 2791)*. Bogotá D.C, Colombia.

DNP (2007). *Dirección de Regalías. Actualización de la cartilla: “Las Regalías en Colombia”*. Bogotá, Colombia.

DNP (1995). *Ajustes al Sistema Nacional de Cofinanciación. Colombia*. Recuperado de <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/CONPES/Econ%C3%B3micos/2791.pdf>

Economía Simple (s.f). *Definición Base Imponible*. Recuperado de <https://www.economiasimple.net/glosario/base-imponible>

Gobernación de Antioquia (2014). *Regalías en Plastilina*. Colombia. Recuperado de <http://www.idea.gov.co/es-co/SalaDePrensa/Publicaciones/Cartilla%20Regal%C3%ADas%20en%20Plastilina%20-%20V.%204.pdf>

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</p> <p>GESTIÓN DE HACIENDA PÚBLICA GESTIÓN DE FINANZAS PÚBLICAS</p>	<p>SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)</p> <p>DOCUMENTO METODOLÓGICO SEGUIMIENTO A CONVENIOS Y/O PROYECTOS POR COFINANCIACIÓN Y REGALÍAS</p>	CÓDIGO	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	dd/mmm/2017

Minning Press. (jun 2009). *Regalías mineras en el mundo: Realidades Diferentes*.  
 Recuperado de: <http://www.miningpress.com/nota/40250/regalias-mineras-en-el-mundo-realidades-diferentes>

 <b>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</b> GESTIÓN DE HACIENDA PÚBLICA GESTIÓN DE FINANZAS PÚBLICAS	<b>SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS</b> (SISTEDA, SGC y MECI)		<b>CÓDIGO</b>	
			VERSIÓN	1
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	dd/mmm/2017
		<b>DOCUMENTO METODOLÓGICO SEGUIMIENTO A CONVENIOS Y/O PROYECTOS POR COFINANCIACIÓN Y REGALÍAS</b>		

## ANEXOS

ANEXO 1. Formato de recolección de información sobre convenios y/o proyectos por cofinanciación y regalías

**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL**  
**SUBDIRECCION DE FINANZAS PUBLICAS - AREA DE COFINANCIACION Y REGALIAS**  
**SEGUIMIENTO A CONVENIOS Y PROYECTOS APROBADOS POR EL ORDEN DEPARTAMENTAL, NACIONAL Y/O COOPERACIÓN INTERNACIONAL**

INFORMACION DEL PROYECTO							
NOMBRE DEL PROYECTO				CONVENIO / ACUERDO No.			
CODIGO ENTE NACIONAL - BPIN	BP PROYECTOS RESOLUCION		EJECUTOR		DEPENDENCIA MUNICIPIO		
VIGENCIAS FISCALES			FONDO		CODIGO Pos-Pre		
DEPARTAMENTO			CDP:		CODIGO Pos-Pre		
OBJETO DEL CONVENIO			RPC		CODIGO Pos-Pre		
DECRETO DE INCORPORACION			CLASE DE CONVENIO				
ENTIDADES COFINANCIANTES							
NOMBRE DEL INTERVENTOR			ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO			ESTADO CUENTA BANCARIA	
INFORMACION CUENTA BANCARIA						ESTADO CUENTA BANCARIA	
BANCO:	CLASE DE CUENTA	# DE CUENTA	Saldo Cuenta				
			VALOR TOTAL				
DETALLE TOTAL DE LAS ASIGNACIONES DE RECURSOS							
VIGENCIA	APORTES DEL MUNICIPIO		APORTE ENTE COFINANCIANTE			VALOR TOTAL DEL PROYECTO	
	LIBRE DESTINACION	BIENES Y SERVICIOS	VALOR OBRA FISICA	INTERVENTORIA ADMINISTRAT			
						\$	
						\$	
OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS							